

## TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

**1. CONDICIONES DEL ACUERDO.** El Proveedor se obliga a vender y Weatherford se obliga a comprar el Trabajo especificado en la Orden de Compra de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan a continuación, ya sea que se encuentren incorporados físicamente o por referencia a la Orden de Compra (en lo adelante “**Términos y Condiciones**”). Ningunos otros términos, adicionales o diferentes, contenidos en cualquier comunicación escrita u oral respecto a una transacción de Trabajo, podrán alterar, modificar, omitir, añadir, o de cualquier otra manera cambiar estos Términos y Condiciones. Por medio del presente, Weatherford objeta todas las adiciones, excepciones o cambios que se realicen a estos Términos y Condiciones, que pudieran encontrarse en cualquier formulario impreso emitido por el Proveedor, en su sitio de internet, o incorporados a cualquier factura, cotización, propuesta, acuse de recibo, ticket de entrega o cualquier documento similar, todos los cuales serán nulos, carecerán de efectos legales y no formarán parte de la Orden de Compra.

**2. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.** El Proveedor deberá manifestar por escrito su intención de aceptar o rechazar la Orden de Compra emitida por Weatherford dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la misma. Si el Proveedor rechaza la Orden de Compra o se niega a completar el Trabajo de conformidad con estos Términos y Condiciones, Weatherford podrá cancelar dicha Orden de Compra, sin responsabilidad alguna de su parte. Estos Términos y Condiciones se considerarán aceptados cuando el Proveedor devuelva una copia firmada de la Orden de Compra o, de cualquier otra forma, manifieste su aceptación de manera escrita, si bien el hecho de que un miembro del Grupo del Proveedor suministre cualquier parte del Trabajo que se especifica en la Orden de Compra, se interpretará como la aceptación, en forma incondicional e irrevocable, de estos Términos y Condiciones por parte del Proveedor.

**3. DEFINICIONES.** Además de los términos definidos en otros apartes de estos Términos y Condiciones, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“**Afiliada**” o “**Afiliadas**” significa, respecto de una Persona, otra Persona que, directa o indirectamente, controle, este controlada por, o se encuentre bajo control común de, dicha Persona, incluyendo cualquiera de las anteriores que se convierte en una Afiliada después de la fecha de la Orden de Compra. A efectos de esta definición, “control” significa la posesión, en forma directa o indirecta, de la facultad de dirigir u ordenar la dirección de la administración o de las políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del derecho de voto, por contrato o de otro modo. Los términos “control” y “controlada” tienen significados correlativos.

“**Entregables**” significa cualquier información (incluyendo las interpretaciones de la misma), reportes, análisis, compilaciones, resúmenes, ideas, planes, aplicaciones, diseños, procesos, composición de materiales, esquemas, planos de montaje, especificaciones de equipos y/o técnicas de fabricación, desarrollados o creados por el Proveedor, en primer término y en forma específica para Weatherford, durante la ejecución de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra, incluyendo todo el software, firmware, programas de computación (y códigos fuente), manuales, elementos artísticos y otros materiales desarrollados, escritos o preparados por el Proveedor durante la ejecución (o como parte) del Trabajo.

“**Equipos de Renta**” significa una o más herramientas, equipos, máquinas u otros dispositivos alquilados a Weatherford por el Proveedor, según se especifica en la Orden de Compra.

“**Especificaciones**” significa las instrucciones o requisitos expresamente identificados por Weatherford al Proveedor en la Orden de Compra, o en cualquier otra comunicación escrita relacionada con el Trabajo.

“**Evento de Fuerza Mayor**” significa cualquier acto o evento que provoque que la Parte afectada se vea total o parcialmente imposibilitada de cumplir con sus obligaciones en virtud de estos Términos y Condiciones y/o de la Orden de Compra, o retrase la capacidad de la Parte afectada de cumplir con las mismas, cuando dicho acto o evento: (1) se encuentre fuera del control razonable de la Parte afectada, (2) no haya ocurrido por culpa o negligencia de la Parte afectada, y (3) no pueda haber sido evitado por la Parte afectada actuando con la diligencia de un buen padre de familia.

“**Grupo del Proveedor**” significa, de forma individual o en cualquier combinación, el Proveedor, sus Afiliadas, y cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, subcontratistas (de cualquier tipo),

contratistas, consultores, proveedores, concesionarios, agentes, representantes, invitados, herederos, sucesores y/o cesionarios.

“**Grupo de Weatherford**” significa, en forma individual o en cualquier combinación, Weatherford, sus Afiliadas, y cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, contratistas, subcontratistas (a excepción de cualquier miembro del Grupo Proveedor), agentes, clientes, invitados, herederos, sucesores y/o cesionarios.

“**Impuestos**” significa tributos, cargas o gravámenes, cobrados, gravados o aplicados por cualquier entidad gubernamental, agencia u otra autoridad tributaria, incluyendo impuestos sobre la propiedad, impuesto a las ventas, impuestos al valor agregado, impuestos sobre los bienes y servicios, impuestos indirectos u otros cargos de naturaleza similar, aranceles aduaneros, tarifas u otros gravámenes, tasas portuarias, cargos por demora, derechos de muelle, pilotaje, gastos de estiba, honorarios del agente de aduana y otros costes y/o cargos similares.

“**Indemne**”, “**Indemnización**” o “**Indemnizar**” significa exonerar de responsabilidad, resarcir, indemnizar, defender y mantener indemne, incluyendo la compensación por costas judiciales, honorarios razonables de abogados y otros costes en los que incurra una Parte para hacer valer sus derechos de Indemnización o defensa frente a cualquier Reclamación respecto de la cual tiene derecho a recibir Indemnización.

“**Información Personal**” significa cualquier información relacionada con una Persona identificada o identificable.

“**Instalaciones del Proveedor**” significa la planta o instalaciones del Proveedor en la que se manufacturarán, fabricarán y/o almacenarán los Productos adquiridos por Weatherford hasta su envío.

“**Instalaciones de Weatherford**” significa la planta o instalaciones de Weatherford o el lugar especificado en la Orden de Compra en donde el Proveedor deberá entregar los Productos, los Equipos de Renta y/o en donde el Proveedor realizará los Servicios.

“**Legislación Aplicable**” significa aquellas leyes (comunes o estatutarias), normas, reglamentos, códigos, órdenes y directivas administrativas y/o judiciales, sentencias, resoluciones, interpretaciones, condiciones y restricciones de permisos o licencias o requisitos o acciones similares de cualquier gobierno federal, estatal, provincial o municipal, o cualquier departamento u órgano ejecutivo o administrativo de dichos gobiernos, en cada caso, vigentes o aplicables a la fecha de la Orden de Compra a: (1) las respectivas obligaciones de las Partes de conformidad con estos Términos y Condiciones, (2) el suministro del Trabajo por parte del Proveedor y/o el uso del mismo por parte de Weatherford del Trabajo, y (3) la salud, seguridad y bienestar de las personas que trabajan o visitan las Instalaciones de Weatherford o el Sitio de Trabajo.

“**Mejora**” significa cualquier desarrollo, avance, adaptación, modificación u obra derivada de los bienes o productos de una Parte o de los procesos y procedimientos asociados a la fabricación de dichos bienes o productos o su uso en cualquier aplicación (incluida la Propiedad Intelectual asociada con lo anterior), que se deriven de o en relación con la ejecución del Trabajo en virtud de la Orden de Compra, la cual, haría que los bienes o productos a que se refiera fueran menos costosos de fabricar, más eficientes o eficaces, más útiles o más valiosos, o que de cualquier otra manera haría que dichos bienes o productos fueran más codiciados en el mercado.

“**Orden de Compra**” significa una o más órdenes de Trabajo escritas, o cualquier otra documentación en los formatos que sean acordados por las Partes, emitidas por Weatherford para la ejecución del Trabajo por parte del Proveedor.

“**Persona**” significa cualquier entidad jurídica o entidad gubernamental y cualquier persona natural.

“**Precio**” significa las cantidades a ser pagadas por Weatherford al Proveedor como contraprestación por la realización del Trabajo, según se especifica en la Orden de Compra.

“**Productos**” significa uno o más bienes tangibles, productos, equipos, materiales u otros artículos que el Proveedor deberá suministrar a Weatherford, según se especifica en la Orden de Compra. El término “Productos” no incluye Servicios o Equipos de Renta.

**"Propiedad Intelectual"** significa los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, software o firmware, o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual asociados con, o incorporados a, ideas, conceptos, know-how, técnicas, procesos, reportes, o trabajos de autoría intelectual, desarrollados o creados por una Parte.

**"Proveedor"** significa cualquier Persona a quien Weatherford solicita el Trabajo, según se especifica en la Orden de Compra.

**"Reclamación"** significa uno o más reclamos, demandas, daños, perjuicios, pérdidas, obligaciones (incluyendo las responsabilidades contractuales), gravámenes, embargos, multas, sanciones y/o penalidades impuestas por el gobierno, causas de acción de cualquier naturaleza o carácter (incluyendo aquellas relativas a daños a la propiedad, daños ambientales, lesiones personales, enfermedad o muerte), obligaciones, costes, juicios, intereses, sentencias y laudos arbitrales (incluyendo aquellos que exigen el pago de costas procesales y honorarios razonables de abogados), ya sea en virtud de procesos judiciales, procedimientos administrativos, o de otro modo derivados o relacionados con estos Términos y Condiciones, la Orden de Compra, la ejecución del Trabajo por parte del Proveedor, incluyendo, expresamente, cualquier reclamación que pueda ser iniciada (o las pérdidas sufridas) por los cónyuges, herederos, sobrevivientes, representantes legales, sucesores o cesionarios.

**"Servicios"** significa una o más actividades y/o servicios que el Proveedor deberá suministrar a Weatherford, según se especifica en la Orden de Compra. El término "Servicios" no incluye Productos o Equipos de Renta.

**"Sitio de Trabajo"** significa las instalaciones, el sitio o el lugar especificado en la Orden de Compra, en donde el Proveedor deberá entregar los Productos, los Equipos de Renta y/o en donde el Proveedor prestará los Servicios, en caso que sea diferente de las Instalaciones de Weatherford.

**"Tercero"** significa cualquier Persona que no sea miembro del Grupo del Proveedor o del Grupo Weatherford.

**"Trabajo"** significa los Productos vendidos, Servicios prestados y/o Equipos de Renta suministrados por el Proveedor a Weatherford, según se especifica en la Orden de Compra.

**"Weatherford"** significa la entidad legal que ordena el Trabajo al Proveedor, según se especifica en la Orden de Compra.

**Términos Generales.** Salvo que expresamente se disponga lo contrario en la Orden de Compra, cuando en estos Términos y Condiciones se haga referencia a: (1) "incluyendo" o cualquier derivación de dicha palabra, significa "incluyendo, en forma meramente enunciativa" o "incluyendo, entre otros", (2) "y/o" significa "cualquiera o ambos", (3) el singular incluye el plural y viceversa, (4) las referencias a un género incluyen todos los géneros, (5) las referencias a "días" significan días calendario, (6) una "parte" o "Parte" significa Weatherford o el Proveedor y las "partes" o "Partes" significan Weatherford y el Proveedor.

#### **4. ÓRDENES DE COMPRA; MODIFICACIÓN; CANCELACIÓN**

**4.1 Órdenes de Compra.** El Proveedor deberá suministrar el Trabajo a Weatherford según se especifica en la Orden de Compra. A menos que las Partes hayan celebrado por escrito un acuerdo separado para el suministro del Trabajo, estos Términos y Condiciones controlarán y regirán todas las transacciones entre las Partes con respecto a todo Trabajo realizado por el Proveedor. En caso de conflicto o ambigüedad entre lo establecido en estos Términos y Condiciones y la Orden de Compra, prevalecerán las disposiciones de estos Términos y Condiciones, a menos que la Orden de Compra: (1) haga referencia e identifique, específicamente (por número de artículo y/o sección), las disposiciones de estos Términos y Condiciones que deban ser modificadas, (2) manifieste, explícitamente, la intención de las Partes de realizar una modificación, y (3) sea suscrita en nombre de cada Parte por un representante con facultades legales para tales efectos. Dichas modificaciones, serán efectivas, únicamente, respecto de esa Orden de Compra en particular y ningún acuerdo para modificar estos Términos y Condiciones tendrá como efecto cambiar o modificar otra Orden de Compra. Cada Orden de Compra constituirá un acuerdo separado entre las Partes. Sólo la entidad legal de Weatherford que emita la Orden de Compra será responsable respecto de la misma o de cualquier obligación frente al Proveedor por las cantidades adeudadas al mismo en relación con el Trabajo.

**4.2 Orden de variación.** Weatherford podrá, en cualquier momento, ordenar cambios en el alcance y/o cronograma de ejecución del Trabajo, incluyendo modificaciones a la cantidad de Trabajo, Especificaciones, métodos de envío o empaque, o el lugar de entrega o ejecución especificados en la Orden de Compra. Las solicitudes de cambios serán presentadas, por escrito, a través de una orden de variación, de ser posible, en un formato

acordado por las Partes (en lo adelante "**Orden de Variación**"). Si dichos cambios afectan, significativamente, la Fecha Firme de Entrega o el Precio del Trabajo, las Partes deberán negociar de buena fe un ajuste equitativo del Precio (aumento o disminución) y/o de la Fecha Firme de Entrega, que se reflejará en la Orden de Variación. Cualquier reclamo por concepto de ajuste por parte del Proveedor deberá ser presentado, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la Orden de Variación, de otro modo, se entenderá como una renuncia del mismo. Según corresponda, el Proveedor solo podrá incluir en su reclamo por concepto de ajuste del Precio del Trabajo los costes adicionales, debidamente documentados, en los que razonablemente incurrirá el Proveedor como consecuencia directa de la Orden de Variación.

**4.3 Cancelación de la Orden de Compra por conveniencia.** Weatherford podrá cancelar la Orden de Compra, en su totalidad o en parte, en cualquier momento, por cualquier motivo o sin motivo, mediante el envío de una notificación por escrito al Proveedor. En caso de cancelación, no se adeudará ningún pago al Proveedor si la misma se produce: (1) antes de la aceptación de la Orden de Compra, o (2) antes del suministro del Trabajo detallado en la misma. Si la cancelación se produce después de la ejecución parcial del Trabajo por parte del Proveedor, Weatherford deberá pagar por cualquier Trabajo suministrado satisfactoriamente antes de la fecha de cancelación, más los costes debidamente documentados razonablemente incurridos por el Proveedor como consecuencia directa de la cancelación de la Orden de Compra, que en ningún caso podrán exceder el diez por ciento (10%) del Precio total del Trabajo cancelado.

**4.4 Cancelación de la Orden de Compra por causa justificada.** Weatherford podrá cancelar la Orden de Compra por causa justificada, inmediatamente, en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, mediante el envío de una notificación por escrito al Proveedor en las siguientes circunstancias: (1) si el Proveedor incumple cualquiera de sus obligaciones previstas en estos Términos y Condiciones y no subsana dicho incumplimiento dentro de los siete días siguientes a la recepción de una notificación por parte de Weatherford, (2) si el Proveedor incumple las Especificaciones de la Orden de Compra, incluyendo la demora en la entrega del Trabajo cubierto por la misma, ya sea que dicho incumplimiento se haya producido o haya sido anunciado por el Proveedor, (3) si el Proveedor no proporciona las garantías suficientes de cumplimiento futuro, y (4) si el Proveedor se declara insolvente, solicita o se entabla en su contra un proceso de quiebra o atraso mercantil, o encomienda la administración de sus negocios o activos a un síndico, fiduciario u otro cesionario, o por que experimente o se vea sometido a cualquier acción o procedimiento concursal análogo a los anteriores. En caso de cancelación por causa justificada, el Proveedor será responsable y deberá reintegrar a Weatherford, inmediatamente, lo siguiente: (1) los costes o daños en los que incurra Weatherford, o que se determinen en su contra, de conformidad con los términos del contrato entre Weatherford y su cliente, y (2) todos los costes razonablemente incurridos por Weatherford en exceso a los que se hubiera tenido que pagar al Proveedor a fin de que el Trabajo cubierto por la Orden de Compra cancelada sea completado por Weatherford o por un Tercero.

**4.5 Procedimientos en caso de cancelación.** Al recibir una notificación de cancelación, el Proveedor deberá: (1) abstenerse de comenzar cualquier nuevo Trabajo, y adoptar las medidas necesarias para evitar que Weatherford incurra en costes adicionales respecto del Trabajo cancelado, salvo que Weatherford indique lo contrario en su notificación, (2) transferir el título de propiedad y entregar a Weatherford, de acuerdo con las instrucciones y plazos indicados, los Productos completados, total o parcialmente, o materia prima, y transferir los derechos contractuales adquiridos por el Proveedor para la finalización de la porción cancelada de la Orden de Compra, y (3) dejar de usar, inmediatamente, la Información Confidencial y la Propiedad Intelectual de Weatherford.

**4.6 Acceso a las Instalaciones de Weatherford y/o Sitio de Trabajo.** El Proveedor reconoce y acepta que todo el Trabajo realizado de conformidad con estos Términos y Condiciones deberá cumplir con los requerimientos de cualquier Legislación Aplicable en materia de salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y/o la protección del medio ambiente contra cualquier daño. En caso que el Trabajo sea realizado, en su totalidad o en parte, en las Instalaciones de Weatherford o en el Sitio de Trabajo, el Proveedor deberá cumplir estrictamente con las políticas de seguridad global de Weatherford (cuya copia será puesta a disposición del Proveedor cuando así lo solicite) y otras normas que regulen la conducta y/o seguridad del personal que tenga acceso a dichas instalaciones. Si para la ejecución del Trabajo se exige una capacitación o entrenamiento específico, el personal del Proveedor deberá participar en la misma, a su coste exclusivo, antes de realizar cualquier Trabajo. En todo evento, Weatherford se reserva el derecho de excluir, remover o expulsar de las Instalaciones de Weatherford o del Sitio de

Trabajo, a cualquier miembro del Grupo del Proveedor, en cualquier momento y por cualquier motivo.

**4.7 Subcontratistas.** El Proveedor no podrá subcontratar o delegar, de ninguna manera, cualquier parte del Trabajo a un Tercero sin el previo consentimiento por escrito de Weatherford. Si la subcontratación es permitida, el Proveedor: (1) deberá asegurarse de que todo Trabajo realizado por sus subcontratistas cumpla con los requerimientos de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, (2) será responsable de todas las acciones, errores, omisiones o defectos del Trabajo realizado por sus subcontratistas y deberá asumirlos como propios, y (3) será responsable y mantendrá Indemne al Grupo de Weatherford frente a cualquier Reclamación derivada de o relacionada con el impago de las cantidades que deba abonar a sus empleados y subcontratistas.

**4.8 Pagos a subcontratistas.** A solicitud de Weatherford, el Proveedor entregará los recibos y/o comprobantes que demuestren que todos los costes y gastos relacionados con el Trabajo realizado por sus subcontratistas han sido pagados de manera satisfactoria. Weatherford se reserva el derecho de retener o deducir de las facturas pendientes de pago al Proveedor cualquier cantidad que el Proveedor adeude a sus subcontratistas hasta tanto el Proveedor evidencie el pago de la misma.

**4.9 Permisos y licencias.** El Proveedor deberá obtener y mantener, a su exclusivo coste, todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del Trabajo de conformidad con estos Términos y Condiciones y/o la Legislación Aplicable.

## **5. IDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS; TRANSPORTE**

**5.1 Identificación y embalaje de los Productos.** En caso que el Proveedor suministre Productos a Weatherford en virtud de estos Términos y Condiciones:

(a) A solicitud de Weatherford, el Proveedor deberá asegurarse que los Productos (y cualquier componente de los mismos) están correctamente identificados o marcados, antes de su entrega, con el nombre, marca, símbolo o logotipo de Weatherford, según se especifica en la Orden de Compra (en lo adelante "**Marcas de Weatherford**"). El derecho del Proveedor de usar las Marcas de Weatherford se limitará al marcado de los Productos o, de otra manera, según lo acordado con Weatherford por escrito.

(b) Todos los Productos serán adecuadamente embalados, colocados en cajas y asegurados, según las Especificaciones provistas por Weatherford, para su transporte de manera que los mismos lleguen al lugar de entrega sin daños y en buenas condiciones. Salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, el Precio de los Productos incluye el embalaje y transporte de los mismos.

(c) Con cada envío de Productos, el Proveedor deberá: (1) remitir una nota de entrega que haga referencia a la Orden de Compra, y (2) suministrar a Weatherford cualquier información adicional, certificaciones, hojas de datos de seguridad de los materiales, certificados de origen y/o documentación aduanera que precisen los Productos (o los componentes empleados por el Proveedor en la fabricación o ensamblaje de los mismos), de acuerdo a lo solicitado por Weatherford de manera razonable y/o lo previsto en la Legislación Aplicable.

## **5.2 Plazo de entrega. Daños y perjuicios por demora en la entrega.**

(a) Salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, los Productos serán entregados por el Proveedor FCA (Incoterms 2010) en las Instalaciones de Weatherford o en el Sitio de Trabajo.

(b) Weatherford deberá especificar en la Orden de Compra la fecha en la que requiere la entrega del Trabajo. Si el Proveedor omite notificar a Weatherford la necesidad de diferir la entrega del mismo más allá de la fecha especificada en la Orden de Compra, se considerará que ha aceptado la fecha de entrega allí establecida y será responsable por los daños y perjuicios incurridos por Weatherford como consecuencia del retraso. La fecha de entrega estipulada en la Orden de Compra o, de ser aplicable, la fecha de entrega alternativa acordada por las Partes, es referida en estos Términos y Condiciones como: "**Fecha Firme de Entrega**". Weatherford no estará obligado a aceptar el Trabajo, en su totalidad o en parte, antes o después de la Fecha Firme de Entrega.

(c) El Proveedor reconoce y acepta que la Fecha Firme de Entrega del Trabajo es crítica y que el tiempo es de la esencia de estos Términos y Condiciones. Sujeto únicamente a las demoras en la entrega con motivo de un Evento de Fuerza Mayor, el Proveedor: (1) deberá pagar a Weatherford por concepto de daños y perjuicios derivados de la demora una compensación equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Trabajo por

cada siete (7) días de demora en la entrega del mismo (o porción de ese plazo), hasta una cantidad máxima equivalente al veinte por ciento (20%) del Precio total del Trabajo, (2) será responsable de los costos incurridos por Weatherford, o determinados en su contra, como consecuencia de la demora del Trabajo en virtud de los términos del contrato entre Weatherford y su cliente, y (3) deberá pagar cualesquiera otros costes relacionados con la entrega del Trabajo mediante métodos más expeditos.

(d) El Proveedor reconoce y acepta que la compensación descrita en la sección anterior es una estimación previa y razonable de los daños y perjuicios que Weatherford sufrirá como resultado de la demora en la entrega del Trabajo y, que dicha compensación, no deberá ser considerada como penalidad.

**5.3 Costos de almacenamiento.** El Proveedor asumirá todos los costos y riesgos por daños o pérdidas asociados con el almacenamiento de los Productos en sus instalaciones hasta la entrega de los mismos.

**5.4 Inspección y aceptación.** El Proveedor deberá realizar, antes de la entrega de los Productos, a su exclusivo coste, todas las pruebas e inspecciones que sean necesarias de conformidad con: (1) la Orden de Compra, (2) la Legislación Aplicable, y (3) las buenas prácticas y estándares reconocidos internacionalmente aplicables a los Productos suministrados por el Proveedor. Sin perjuicio del pago por parte de Weatherford, o de la inspección en las instalaciones del Proveedor, todos los Productos estarán sujetos a la inspección y aceptación final por parte de Weatherford en las Instalaciones de Weatherford o en el Sitio de Trabajo. La aceptación de los Productos no modificará ni afectará las garantías aquí estipuladas. Si los Productos no cumplen con las Especificaciones, o fueran de otro modo defectuosos, Weatherford podrá rechazarlos y exigir su inmediato reemplazo o rectificación por parte del Proveedor, a su exclusivo coste y riesgo. Adicionalmente, Weatherford podrá, retornar los Productos que fueron suministrados en exceso de las cantidades especificadas en la Orden de Compra.

## **6. PRECIO; FACTURACIÓN; TÍTULO DE PROPIEDAD; IMPUESTOS**

**6.1 Precio.** El Precio que Weatherford deberá pagar al Proveedor como contraprestación por el Trabajo realizado en virtud de estos Términos y Condiciones será el especificado en la Orden de Compra. Una vez que el Precio este establecido en la Orden de Compra, dicho Precio se mantendrá fijo durante todo el Trabajo suministrado en virtud de esa Orden de Compra. Salvo pacto en contrario, todos los costos relacionados con el suministro del Trabajo por parte del Proveedor están incluidos en el Precio del mismo, incluyendo: (1) el transporte del personal del Proveedor o del personal de sus subcontratistas (de cualquier tipo) desde y hacia las Instalaciones de Weatherford o el Sitio de Trabajo, (2) los costos de alojamiento y comida del personal del Proveedor o del personal de sus subcontratistas (de cualquier tipo), (3) la carga, descarga, remoción o eliminación de residuos relacionados con materiales y equipos usados por el Proveedor para la ejecución del Trabajo, (4) los costos del seguro de las herramientas y equipos del Proveedor contra robo o vandalismo, y (5) los costos de limpieza y aseo general del sitio donde se realiza el Trabajo una vez finalizado el mismo.

**6.2 Precio preferente.** El Proveedor garantiza que: (1) el Precio que cobra a Weatherford por el Trabajo realizado en virtud de estos Términos y Condiciones no será superior al cobrado a sus otros clientes por la venta de Productos, Servicios y/o Equipos de Renta similares a aquellos cubiertos por la Orden de Compra, en los mismos volúmenes, bajo términos y condiciones similares, y (2) ofrecerá a Weatherford los mismos descuentos, rebajas e incentivos que pone a disposición de sus otros clientes. No obstante lo anterior, las Partes no estarán obligadas a realizar cualquier acción prohibida o penalizada por cualquier Legislación Aplicable en materia de prácticas anticompetitivas.

**6.3 Facturación y pago.** Salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra:

(a) El Proveedor deberá facturar a Weatherford por todo el Trabajo realizado en virtud de Términos y Condiciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del mismo. Weatherford no estará obligado a pagar ninguna factura recibida por parte del Proveedor una vez transcurridos noventa (90) días de la finalización del Trabajo cubierto por la misma.

(b) Weatherford deberá pagar al Proveedor el Precio establecido en la Orden de Compra, en la moneda que se determine en la misma, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción por parte del Proveedor de una factura debidamente documentada.

(c) Todas las facturas deberán incluir la documentación que soporte los costes respecto de los cuales el Proveedor solicita reembolso. Dichos costes serán reembolsados solo si fueron: (1) incluidos en la Orden de

Compra, (2) aprobados en forma anticipada por Weatherford, y (3) incurridos de conformidad con las políticas de Weatherford aplicables a los mismos. En ningún caso el Proveedor podrá incluir en sus facturas cantidades en exceso (comisiones o gastos administrativos) en relación a los pagos hechos a un Tercero por los cuales solicita reembolso.

(d) En caso que Weatherford esté en desacuerdo con alguno de los conceptos incluidos en la factura, lo notificará al Proveedor, detallando: la fecha y el número de la factura, las cantidades disputadas y el Trabajo involucrado. Weatherford se reserva el derecho de retener el pago de la factura que contenga la cantidad en disputa hasta la resolución de la misma, tras lo cual el pago será debido desde la fecha y en los términos que se acuerden en dicha resolución. Weatherford no estará obligado a pagar intereses, multas o ajustes monetarios como resultado de la disputa de una factura.

**6.4 Derecho de compensación.** Weatherford podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción o recurso que pueda corresponderle, retener, compensar o deducir de las facturas pendientes de pago al Proveedor cualquier cantidad que el Proveedor adeude a Weatherford o a sus Afiliadas. El pago de una factura por parte de Weatherford no implicará renuncia alguna a los derechos que pudieran corresponderle en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, ni la conformidad con el Trabajo realizado por el Proveedor.

**6.5 Transferencia de la propiedad.** La propiedad de todos los derechos sobre el Trabajo realizado por el Proveedor en virtud de estos Términos y Condiciones será transferida a Weatherford en el momento que ocurra lo primero: (1) la entrega en las Instalaciones de Weatherford o el Sitio de Trabajo, o (2) el pago en forma total o parcial del Trabajo. Sin perjuicio de la transferencia anticipada de la propiedad, el Proveedor retendrá el riesgo y responsabilidad sobre los Productos hasta la entrega de los mismos a Weatherford FCA (Incoterms 2010) en las Instalaciones de Weatherford o el Sitio de Trabajo, salvo que la Orden de Compra especifique otro sitio de entrega.

#### **6.6 Impuestos y aranceles.**

(a) Weatherford y el Proveedor son responsables por todos los Impuestos derivados de sus respectivos negocios, incluyendo, sin limitación, los Impuestos que sean aplicables a sus ganancias, empleados o propiedad. Dichos Impuestos, según corresponda, son responsabilidad exclusiva de cada Parte, y cada Parte deberá Indemnizar a la otra Parte frente a cualquier Reclamación derivada o relacionada con los mismos.

(b) Salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, el Precio cotizado por el Proveedor (y otros cargos pagaderos por Weatherford) incluye todos los Impuestos y aranceles, excepto por Impuestos al valor agregado, sobre las ventas, o sobre bienes y servicios, según corresponda. Dichos Impuestos, deberán ser incluidos en las facturas del Proveedor por separado e identificados de acuerdo a lo previsto en la Legislación Aplicable. Otros Impuestos que no estén incluidos en el Precio deberán ser mostrados como un rubro separado en la Orden de Compra y en todas las facturas emitidas por el Proveedor. Estos Impuestos serán responsabilidad de Weatherford siempre que los mismos: (1) no superen los montos especificados en la Orden de Compra, y (2) se encuentren respaldados por la documentación adecuada que certifique su pago por el Proveedor.

(c) En caso que Weatherford deba retener Impuestos de los pagos debidos al Proveedor, Weatherford deducirá la cantidad específica a satisfacer por el Proveedor y la ingresará a la autoridad tributaria competente facilitando al Proveedor un certificado de retención de acuerdo a lo previsto en la Legislación Aplicable.

(d) El Proveedor reconoce y acepta que Weatherford tendrá el derecho, único y exclusivo, de hacer reclamos para la devolución de Impuestos respecto de los Productos vendidos de conformidad con estos Términos y Condiciones de acuerdo a lo previsto en la Legislación Aplicable (en lo adelante "**Derecho a Devolución de Impuestos**"). Por medio del presente, el Proveedor: (1) renuncia expresamente a cualquier Derecho a Devolución de Impuestos asociado con los Productos vendidos a Weatherford, y (2) garantiza que no ha cedido ni cederá dicho derecho a ningún Tercero. A efectos de lo anterior, el Proveedor deberá mantener y, entregar a Weatherford cuando así lo solicite todos los documentos de soporte requeridos por la Legislación Aplicable en materia de aduanas o Impuestos indirectos para la presentación de dichos reclamos o solicitudes de devolución de Impuestos.

### **7. AUDITORÍAS**

**7.1 Auditorías financiera y de cumplimiento.** El Proveedor deberá mantener, y adoptar todas las medidas necesarias para que el resto de

miembros del Grupo del Proveedor mantengan, libros contables y registros completos y exactos de todo el Trabajo realizado en virtud de estos Términos y Condiciones, de tal manera que permitan la verificación de: (1) los cargos facturados y la facturación adecuada, (2) el cumplimiento de la Legislación Aplicable de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, (3) el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, y (4) la calidad del Trabajo realizado por el Grupo del Proveedor (en lo adelante "**Registros**"). Dichos Registros deberán ser conservados por el Proveedor por un plazo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la finalización del Trabajo (o por cualquier período mayor en caso que existan disputas entre las Partes o según lo establecido en la Legislación Aplicable) y estarán sujetos, en todo momento, previa notificación razonable, a examen, inspección, copiado o auditoría por parte de Weatherford y/o cualquier Tercero auditor designado por Weatherford. El Proveedor deberá cooperar plenamente con dichas auditorías, incluyendo permitir, y adoptar todas las medidas necesarias para que el resto de los miembros del Grupo del Proveedor permitan, a Weatherford acceso razonable a las oficinas y/o otras instalaciones donde se encuentren los Registros.

**7.2 Cobros en exceso.** Si como resultado de cualquier auditoría realizada por Weatherford se determina que alguna cantidad pagada al Proveedor constituye un cobro excesivo de su parte, la cantidad pagada en exceso, a elección de Weatherford, deberá ser: (1) acreditada a Weatherford para su compensación con cualquier deuda que el Grupo de Weatherford pudiera tener con el Proveedor, o (2) reembolsada a Weatherford dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de la auditoría. En caso que la auditoría revele cobros en exceso que superen el diez por ciento (10%) del monto total facturado durante el período auditado, el Proveedor se obliga a reembolsar a Weatherford todos los gastos razonables incurridos en la realización de la auditoría.

### **8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, GARANTÍAS, RECURSOS**

**8.1 Obligaciones y responsabilidades generales del Proveedor.** Salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, el Proveedor deberá:

(a) Suministrar, poner en servicio y mantener, a su exclusivo coste, todas las herramientas, equipos, materiales, insumos y consumibles necesarios para realizar el Trabajo según se especifica en la Orden de Compra.

(b) Suministrar, a su exclusivo coste, todo el personal y la supervisión necesaria para realizar el Trabajo según se especifica en la Orden de Compra. El personal designado por el Proveedor para la ejecución de Trabajo no podrá ser reemplazado sin la previa aprobación, por escrito, de Weatherford, cuya aprobación no será rechazada, condicionada ni demorada de manera sin justa causa. En caso que el Trabajo sea realizado, en su totalidad o en parte, en las Instalaciones de Weatherford o en el Sitio de Trabajo, el personal del Grupo del Proveedor deberá cumplir, en todo momento, con las normas de las instalaciones y demás instrucciones provistas por Weatherford. Si Weatherford, con base en motivos razonables y no discriminatorios, o a pedido de su cliente, solicita el reemplazo o la sustitución de cualquier personal del Grupo del Proveedor, el Proveedor deberá, tan pronto como sea posible, cumplir con dicha solicitud y reemplazar o sustituir al personal, sin costo o responsabilidad alguna para Weatherford.

(c) Pagar todos los salarios devengados por sus empleados (junto con todos los Impuestos, beneficios laborales, retenciones y contribuciones relacionadas con los mismos) y todas las sumas adeudadas a sus subcontratistas involucrados en la ejecución del Trabajo. El Proveedor no provocará ni permitirá que se instaure ningún gravamen sobre la propiedad de Weatherford o su cliente. En caso que se constituyera un gravamen, el Proveedor deberá levantar el mismo, inmediatamente, o presentar una fianza contra dicho gravamen.

(d) Ejercer la diligencia de un buen padre de familia en el cuidado, uso y recuperación de los materiales y herramientas provistas por Weatherford o su cliente para la realización del Trabajo.

(e) Dejar el Sitio de Trabajo esencialmente en la misma condición en la que estaba cuando ingresó, salvo por los cambios necesarios e inevitables producidos durante la ejecución del Trabajo.

(f) Notificar a Weatherford, por escrito, inmediatamente, sobre cualquier condición o situación que el Proveedor no esté equipado para remediar, o que pueda resultar en daños a la propiedad del Grupo Weatherford o de algún Tercero.

**8.2 Garantías de los Productos.** En el evento que el Proveedor venda Productos a Weatherford de conformidad con estos Términos y Condiciones, el Proveedor garantiza que los mismos:

(a) Serán nuevos (a menos que se especifique lo contrario en la Orden de Compra) y cumplirán en todos sus aspectos con las Especificaciones y/o muestras provistas por el Proveedor.

(b) Cumplirán o superarán los estándares vigentes del Instituto Americano del Petróleo (en la medida que los mismos sean aplicables) u otros estándares o requisitos de producción o control de calidad que puedan ser especificados por Weatherford en la Orden de Compra, o que de otro modo sean aplicables a los Productos.

(c) Serán de una calidad comercializable y aptos para los fines que se utilizarían normalmente.

(d) Estarán y permanecerán libres de defectos en el diseño, materiales, ejecución, operación y mano de obra, durante un plazo de dieciocho (18) meses contados desde la fecha de entrega, o de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la que se ponen en operación, lo que se produzca en último término.

(e) Estarán libres de embargos, gravámenes, deudas, limitaciones, restricciones, cargas, acciones reivindicatorias y reclamos de Terceros.

(f) Cumplirán en todos sus aspectos con la Legislación Aplicable.

### 8.3 Subsanación de deficiencias de los Productos.

(a) El Proveedor deberá, sin demora y a su exclusivo coste, reparar o reemplazar los Productos que no cumplan con las garantías especificadas en la sección 8.2 (en lo adelante "Productos Deficientes") o, a elección de Weatherford, reembolsar las cantidades pagadas por dichos Productos Deficientes (incluyendo gastos de transporte e impuestos relacionados con los mismos); siempre que Weatherford haya notificado al Proveedor acerca de la inconformidad dentro del plazo de garantía estipulado en la sección 8.2(d).

(b) La responsabilidad del Proveedor de reparar o reemplazar los Productos Deficientes se extiende e incluye: los costos de manipulación, embalaje, transporte y el posterior envío e instalación de los Productos de reemplazo. Todos los Productos de reemplazo contarán con la misma garantía y durante el mismo plazo que los Productos Deficientes que sustituyen. En caso que el Proveedor incumpla su obligación de reparar o reemplazar los Productos Deficientes, sin perjuicio de cualquier otro derecho, recurso o acción que pueda corresponderle, Weatherford podrá subsanar la deficiencia por sí mismo o hacerla subsanar por un Tercero, recuperando del Proveedor todos los costos razonables incurridos por Weatherford, sin anular las garantías aquí establecidas. Dichos costos deberán ser reembolsados por el Proveedor, inmediatamente, a solicitud de Weatherford.

**8.4 Productos fabricados por Terceros.** Si el Proveedor no es el fabricante de los Productos, deberá: (1) obtener garantías transferibles de los mismos por parte de sus distribuidores que serán cedidas o transferidas a Weatherford, y (2) cooperar con Weatherford en el cumplimiento de dichas garantías. Si no se realiza dicha cesión o transferencia de garantías, el Proveedor deberá asumir la responsabilidad de la garantía.

**8.5 Garantías de los Servicios.** En el evento que el Proveedor suministre Servicios a Weatherford de conformidad con estos Términos y Condiciones, el Proveedor garantiza que los mismos:

(a) Serán realizados de una manera segura, adecuada y profesional, con la diligencia de un buen padre de familia, utilizando mano de obra y supervisores calificados, competentes y con experiencia.

(b) Serán realizados de conformidad con las Especificaciones y los requerimientos de la Orden de Compra, o las instrucciones que de otra manera sean comunicadas por Weatherford.

(c) Cumplirán en todos sus aspectos con la Legislación Aplicable.

### 8.6 Subsanación de deficiencias de los Servicios.

(a) El Proveedor deberá, sin demora y a su exclusivo coste, hacer todo lo necesario para rectificar o subsanar los Servicios (o parte de los mismos) que no cumplan con las garantías especificadas en la sección 8.5 (en lo adelante "Servicios Deficientes"); siempre que Weatherford haya notificado al Proveedor acerca de la inconformidad durante la prestación de los mismos o durante un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de finalización de los Servicios.

(b) Si Weatherford determina, a su entera discreción, que la rectificación por parte del Proveedor no proporcionará un remedio comercialmente aceptable, el Proveedor, a elección de Weatherford, deberá reembolsar o acreditar, totalmente, el Precio pagado por los Servicios Deficientes. En caso que el Proveedor incumpla su obligación de subsanar o

rectificar los Servicios Deficientes, sin perjuicio de cualquier otro derecho, recurso o acción que pueda corresponderle, Weatherford podrá subsanar la deficiencia por sí mismo o hacerla subsanar por un Tercero, recuperando del Proveedor todos los costos razonables incurridos por Weatherford, sin anular las garantías aquí establecidas. Dichos costos deberán ser reembolsados por el Proveedor, inmediatamente, a solicitud de Weatherford.

**8.7 Garantías de los Equipos de Renta.** En el evento de que el Proveedor suministre Equipos de Renta a Weatherford de conformidad con estos Términos y Condiciones, el Proveedor garantiza que los mismos:

(a) Serán debidamente probados e inspeccionados antes de su entrega.

(b) Serán comercializables, aptos para su fin pretendido y se ajustarán a las Especificaciones correspondientes.

(c) Estarán limpios y en buenas condiciones de trabajo y operación, incluyendo todas las protecciones, resguardos y dispositivos de seguridad.

(d) Estarán acompañados de todas las guías, manuales e instrucciones de seguridad necesarios para su operación y mantenimiento.

**8.8 Subsanación de deficiencias de los Equipos de Renta.** El Proveedor deberá, sin demora y a su exclusivo coste, reparar o reemplazar los Equipos de Renta que no cumplan con las garantías especificadas en la sección 8.7, o que fallen o dejen de funcionar durante el período de renta, con un equipo de calidad y capacidad similar o comparable. En caso que los Equipos de Renta fallen o dejen de funcionar como resultado único del uso negligente o inapropiado de los mismos por parte de Weatherford, Weatherford deberá pagar o reembolsar al Proveedor la cantidad que resulte menor entre: (1) el coste documentado y razonable por la reparación de los mismos, o (2) el coste documentado y razonable de reemplazar los mismos por un equipo de antigüedad, capacidad y condición similar. Por medio del presente, el Proveedor renuncia a todos los pagos de alquiler durante cualquier periodo en que los Equipos de Renta no cumplan con las garantías estipuladas en la sección 8.7, o no funcionen en forma adecuada, o de otro modo se encuentren fuera de servicio por causas no atribuibles a Weatherford.

**8.9 Mantenimiento de los Equipos de Renta.** Durante el periodo de renta, Weatherford mantendrá los Equipos de Renta en buenas condiciones (excepto por el desgaste común u ordinario) de conformidad con los procedimientos ordinarios de mantenimiento de los mismos y se hará cargo de costos rutinarios de servicio, tales como: combustible, lubricantes y refrigerantes. Las reparaciones que excedan el mantenimiento de rutina serán realizadas por el Proveedor a su exclusivo coste y riesgo. En caso que los Equipos de Renta requieran mantenimiento o lubricación que supere los anteriores requisitos de servicio diario, el Proveedor deberá comunicar a Weatherford, por escrito, dichos requerimientos especiales antes de la entrega de los mismos.

**8.10 Acuerdo general sobre las garantías.** Las garantías y recursos por el incumplimiento de las mismas estipuladas en este artículo 8, serán aplicables en beneficio del Grupo de Weatherford y no se verán afectadas por la entrega, inspección, aceptación, o el pago del Trabajo al Proveedor.

## 9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**9.1 Información Confidencial de Weatherford.** El Proveedor reconoce y acepta que cualquier dato o información suministrada o divulgada al Grupo del Proveedor por el Grupo Weatherford (u obtenida de este) que describa, pertenezca o se relacione con el Trabajo, o su ejecución (incluyendo toda la información con respecto a las herramientas, equipos, procesos o tecnologías de Weatherford), así como los datos e información relativa a volúmenes de compra, patrones de pedidos, destinos de entregas (y volúmenes relativos a los Productos entregados y/o mantenidos en inventario) y los métodos y detalles de envío, embalaje y etiquetado de los Productos (en lo adelante colectivamente "Información Confidencial"), se considerará información confidencial y propiedad de Weatherford. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la Información Confidencial de Weatherford significa e incluye: (1) los términos de la Orden de Compra, (2) cualquier información que se relacione, derive o describa el Trabajo, y (3) la fecha, lugar y el Trabajo realizado en beneficio de cualquiera de los clientes de Weatherford.

**9.2 No divulgación.** Sujeto a las excepciones estipuladas en la siguiente sección 9.3, el Proveedor deberá:

(a) Mantener y proteger la confidencialidad de toda la Información Confidencial de Weatherford, tratándola y manejándola, al menos, con el mismo grado de cuidado (y manteniéndola bajo las mismas protecciones) que el Proveedor observa y mantiene para su propia información privada, confidencial

y/o secretos comerciales, en todo caso, con al menos la diligencia de un buen padre de familia.

(b) Compartir la Información Confidencial de Weatherford de manera interna sólo con sus empleados que necesitan conocer la misma a los fines de realizar el Trabajo, que deberán ser informados de su carácter confidencial y estar de acuerdo en quedar obligados por las disposiciones de confidencialidad de estos Términos y Condiciones.

(c) Abstenerse de usar, copiar o duplicar, por medio alguno, en todo o en parte, la Información Confidencial de Weatherford para fines distintos a la realización del Trabajo, o para cumplir con sus obligaciones en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra.

(d) Abstenerse de revelar, divulgar o brindar acceso a la Información Confidencial de Weatherford a ningún Tercero, sin el consentimiento previo, por escrito, de Weatherford.

**9.3 Exclusiones.** Las obligaciones estipuladas en la sección anterior no aplican a ningún a Información Confidencial que:

(a) Se encuentre en el dominio público sin que medie un acto ilícito por parte del Grupo del Proveedor.

(b) Estuviera en posesión del Proveedor antes de que le fuera proporcionada por Weatherford y no hubiera sido adquirida, directa o indirectamente, de Weatherford o de un Tercero obligado a mantener la confidencialidad de la misma.

(c) Fuera puesta a disposición del Proveedor por parte de un Tercero como asunto de derecho, sin obligación de guardar secreto, siempre que el Tercero no haya adquirido dicha Información Confidencial, directa o indirectamente, de Weatherford.

(d) Fuera desarrollada independientemente por el Proveedor, sin basarse y sin relación alguna con la Información Confidencial o la Propiedad Intelectual de Weatherford.

(e) Se exija que sea revelada: (1) de conformidad con la Legislación Aplicable, (2) conforme a los términos de una sentencia u orden judicial o administrativa, o (3) para la resolución de una controversia en un tribunal competente o un proceso de arbitraje ante un tribunal arbitral reconocido.

No se considerará que la Información Confidencial es del dominio público, ni que está en posesión del Proveedor, por el mero hecho de que la misma o combinaciones de la misma estén contenidas en divulgaciones generales que fueran del dominio público o que estén en posesión del Proveedor.

**9.4 Obligación de divulgación.** En caso que el Proveedor reciba una solicitud de revelar, en su totalidad o en parte, la Información Confidencial de Weatherford conforme a los términos de una sentencia, decreto u orden emitida por un tribunal competente, o por un ente gubernamental o agencia regulatoria (en lo adelante "Solicitud de Divulgación"), el Proveedor deberá: (1) notificar (y se compromete a que sus Afiliadas notifiquen) a Weatherford, por escrito, inmediatamente, sobre la existencia, los términos y las circunstancias que rodean la Solicitud de Divulgación, y (2) cooperar con Weatherford, de manera razonable, a los fines de interponer cualquier recurso de amparo o protección que Weatherford, a su entera discreción, considere pertinentes. Si en la opinión, por escrito, del consejero legal del Proveedor la divulgación de la Información Confidencial de Weatherford (o cualquier porción de la misma) es necesaria para evitar sanciones o penalidades al Proveedor en relación con la Solicitud de Divulgación, el Proveedor deberá obrar de manera diligente, con la cooperación de Weatherford si fuera necesario, para obtener una orden u otra garantía confiable que garantice el tratamiento confidencial de toda la información revelada en virtud de la Solicitud de Divulgación.

**9.5 Propiedad de la Información Confidencial.** Toda la Información Confidencial de Weatherford revelada al Grupo del Proveedor es y seguirá siendo exclusiva propiedad de Weatherford. El Proveedor deberá destruir (y confirmar por escrito dicha destrucción) o devolver a Weatherford, cualquier Información Confidencial de Weatherford que se encuentre en su posesión, custodia o control (incluyendo las copias, notas, resúmenes y extractos de la misma) dentro de los siete días (7) siguientes a la recepción de una solicitud por parte de Weatherford. El Proveedor solo podrá retener una copia de la Información Confidencial de Weatherford en sus oficinas corporativas para fines de archivo y previa notificación, por escrito, a Weatherford.

**9.6 Sin garantías.** Toda la Información Confidencial de Weatherford revelada al Proveedor en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, se proporciona "tal cual", con todos sus errores, sin garantía de ningún tipo, excepto por la garantía de propiedad.

**9.7 Recursos.** El Proveedor reconoce y acepta que el uso o la divulgación de la Información Confidencial de Weatherford en violación de este artículo 9 causaría un daño severo e irreparable que no podría ser reparado a Weatherford con la adjudicación de daños monetarios. En consecuencia, si el Proveedor incumple o amenaza con incumplir este artículo 9, sin perjuicio de cualquier otro derecho, recurso o acción que pueda corresponderle, Weatherford podrá solicitar una medida cautelar o un decreto para el cumplimiento específico, sin necesidad de probar que los daños son irreparables, o que la compensación monetaria no proporcionaría un remedio adecuado, y sin necesidad de caución, fianza u otra garantía.

**9.8 Publicidad.** El Proveedor no podrá usar el nombre, logo, marca, fotografía, o mencionar a Weatherford o sus Afiliadas, en ninguna publicidad, marketing, relaciones públicas o anuncios similares, sin la previa autorización, por escrito, de Weatherford.

## **10 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **10.1 Derechos de Propiedad Intelectual.**

(a) Toda la Propiedad Intelectual del Proveedor es y seguirá siendo de su exclusiva propiedad. En caso que la Propiedad Intelectual del Proveedor sea incorporada a los Productos (o cualquier Mejora relacionada con los mismos) o a los Entregables vendidos o suministrados a Weatherford en virtud de estos Términos y Condiciones y/o con la Orden de Compra, el Proveedor, por medio del presente, otorga a Weatherford una licencia global, no exclusiva, intransferible, irrevocable, perpetua, gratuita, para utilizar la Propiedad Intelectual del Proveedor con el propósito de usar la misma en relación con el Trabajo (incluyendo el uso de los Entregables y/o el uso o reventa de los Productos usando o incorporando la misma).

(b) Toda la Propiedad Intelectual de Weatherford es y seguirá siendo de su exclusiva propiedad y/o de sus Afiliadas. En caso que la Propiedad Intelectual de Weatherford sea utilizada por el Proveedor para realizar el Trabajo (o cualquier Mejora relacionada con el mismo) también seguirá siendo de propiedad exclusiva de Weatherford, y el Proveedor solo tendrá una licencia no exclusiva, intransferible y revocable para usar la misma con el fin limitado de realizar el Trabajo. Dicha licencia tendrá validez y concluirá en forma concurrente con la Orden de Compra.

(c) Excepto por lo especificado anteriormente, ni Weatherford ni el Proveedor tendrán derecho alguno o licencia de usar, directa o indirectamente, la Propiedad Intelectual de la otra Parte.

**10.2 Mejoras de los Productos.** El Proveedor deberá revelar a Weatherford los detalles de las Mejoras que haya desarrollado o concebido y se proponga a incorporar a los Productos vendidos a Weatherford, pero no deberá incorporar dichas Mejoras en los Productos sin la aprobación previa, por escrito, de Weatherford. A solicitud, el Proveedor deberá incorporar a los Productos que son manufacturados de acuerdo a las Especificaciones de Weatherford, las Mejoras desarrolladas o concebidas por Weatherford según se especifica en la Orden de Compra.

**10.3 Entregables.** El Proveedor reconoce y acepta que todos los Entregables, ya sean hechos o concebidos por el Proveedor en solitario o en conjunto con Weatherford, serán de la exclusiva propiedad de Weatherford. Por medio del presente, el Proveedor acuerda ceder a Weatherford todo derecho, título e interés en los Entregables, incluyendo patentes, derechos de autor, marcas y secretos comerciales. A solicitud, el Proveedor deberá ejecutar y entregar a Weatherford, sin demora, los instrumentos, documentos y/o contratos que Weatherford, a su entera discreción, considere necesarios o convenientes para documentar la transferencia o cesión de dichos Entregables a Weatherford, o para certificar la propiedad de Weatherford sobre los mismos. A solicitud de Weatherford, el Proveedor deberá prestar asistencia (por cuenta y cargo de Weatherford) en la presentación y seguimiento de solicitudes para adquirir, mantener y hacer cumplir cualquiera y todas las patentes, registros de marcas o derechos de autor (conforme a las leyes de Estados Unidos o cualquier otra Legislación Aplicable) con respecto a cualquier Entregable. Sin perjuicio de lo anterior, la decisión de Weatherford de no solicitar la protección de una patente, marca o derechos de autor sobre cualquier Entregable, no afectará en absoluto el interés exclusivo y de propiedad de Weatherford sobre el mismo.

**10.4 Indemnización por infracción de los derechos de Propiedad Intelectual de Terceros.** Las siguientes disposiciones se aplicarán a cualquier Reclamación de un Tercero basada en que el Trabajo realizado por el Proveedor en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, infringe alguna patente, marca, derecho de autor, secreto comercial u otro derecho de Propiedad Intelectual de un Tercero (en lo adelante "Reclamación por infracción").

(a) El Proveedor deberá asumir toda la responsabilidad y mantener

Indemne al Grupo de Weatherford frente a cualquier Reclamación por Infracción en la que se alegue que el Trabajo realizado por el Grupo del Proveedor, en su totalidad o en parte, infringe los derechos de Propiedad Intelectual de un Tercero; siempre que Weatherford notifique al Proveedor, por escrito, tan pronto como sea posible, de dicha Reclamación por Infracción y suministre la información y asistencia razonable en la resolución y/o defensa de la misma, al exclusivo coste del Proveedor.

(b) En caso que se interponga una Reclamación por Infracción en contra de Weatherford en la que se alegue que los Productos o Equipos de Renta suministrados por el Proveedor, o el uso de los mismos, infringe los derechos de Propiedad Intelectual de un Tercero, el Proveedor, a su elección, deberá: (1) resolver o defender la Reclamación por Infracción y resarcir los daños y perjuicios decretados en contra de cualquier miembro del Grupo de Weatherford, (2) obtener para Weatherford un derecho libre de regalías para continuar usando los Productos o Equipos de Renta, (3) reemplazar o modificar los Productos o Equipos de Renta de tal manera que no infrinjan los derechos de Propiedad Intelectual del Tercero, o (4) reemplazar los Productos o Equipos de Renta por productos o equipos que no infrinjan los derechos de un Tercero y que sean de una calidad y rendimiento comparables.

(c) Las obligaciones de Indemnización del Proveedor estipuladas en la sección 10.4(a) no aplicarán y Weatherford deberá mantener Indemne al Proveedor frente a cualquier Reclamación por Infracción relacionada con: (1) la fabricación de Productos por parte del Proveedor conforme a las Especificaciones provistas por Weatherford, en caso que la Reclamación por Infracción esté basada en dichas Especificaciones, (2) la incorporación en los Productos de las Mejoras solicitadas por Weatherford, en caso que la Reclamación por Infracción esté basada en dichas Mejoras, o (3) la alteración o modificación por parte de Weatherford de los Productos después de entregados, en caso que la Reclamación por Infracción esté basada en las modificaciones realizadas por Weatherford.

## **11 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

**11.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable.** El Proveedor deberá adoptar las medidas físicas, técnicas y organizativas necesarias para cumplir con cualquier Legislación Aplicable en materia de recolección, procesamiento y/o protección de Información Personal, incluyendo la Regulación General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, en la medida que la misma sea aplicable.

**11.2 Prohibición de procesar Información Personal.** En ningún caso el Proveedor podrá recolectar o procesar Información Personal del Grupo Weatherford, salvo que las Partes hayan celebrado previamente un acuerdo adicional de privacidad y/o protección de dicha Información Personal. El Proveedor deberá asumir toda la responsabilidad y mantener al Grupo de Weatherford Indemne ante cualquier Reclamación derivada de o relacionada con el incumplimiento por parte del Proveedor de la anterior prohibición de recolectar o procesar Información Personal del Grupo Weatherford.

## **12 CONTRATISTA INDEPENDIENTE**

**12.1 Contratista Independiente.** El Proveedor es un contratista independiente con respecto al Trabajo realizado en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra. Ningún miembro del Grupo del Proveedor deberá ser considerado un empleado o agente de Weatherford a ningún efecto. El Proveedor es exclusivamente responsable del control y gestión de sus empleados, agentes y subcontratistas (de cualquier tipo), asumiendo plena responsabilidad por la manera y métodos usados para realizar Trabajo, mientras que Weatherford está interesado solo en los resultados obtenidos del mismo. Nada en estos Términos y Condiciones implicará ni deberá ser interpretado como un acuerdo para crear una asociación o relación de dependencia entre las Partes. Salvo pacto en contrario, cada Parte podrá tomar cualquier acción que sea favorable a sus intereses, sin ninguna obligación o responsabilidad con la otra Parte, excepto los compromisos expresados en estos Términos y Condiciones.

**12.2 Indemnización por incumplimiento de la relación de contratista independiente.** El Proveedor deberá asumir toda la responsabilidad y mantener Indemne al Grupo de Weatherford frente a cualquier Reclamación derivada de o relacionada con la situación o las condiciones laborales del personal del Grupo del Proveedor, o que cualquier miembro del Grupo del Proveedor sea considerado un agente, servidor, empleado o subcontratista del Grupo Weatherford, ya sea interpuesta por dicho personal o por un Tercero en su nombre o representación, incluyendo, sin limitación, Reclamaciones por: (1) despido, pago de salarios, vacaciones, pensiones, servicios médicos, o cualesquiera otros beneficios laborales, y (2) retaliación, discriminación, incumplimiento de acuerdos explícitos o implícitos de inamovilidad laboral, contratación negligente, y fallas de supervisión o retención.

## **13 SEGUROS**

**13.1 Seguros en soporte de las Indemnizaciones.** El Proveedor deberá obtener y mantener, a su exclusivo coste, las pólizas de seguro que se detallan a continuación:

(a) Seguro de enfermedad y accidentes laborales, según lo prescrito por la Legislación Aplicable, que cubra a todos los empleados del Proveedor, con un límite mínimo de responsabilidad de \$1.000.000,00 por incidente.

(b) Seguro de responsabilidad civil empresarial (incluyendo responsabilidad contractual por las obligaciones del Proveedor de Indemnizar a Weatherford) con límites únicos combinados de no menos de \$1.000.000,00 por incidente y en total, que deberá incluir lesiones corporales y daños a la propiedad, incluyendo, específicamente, la responsabilidad contractual del Proveedor.

(c) Seguro de responsabilidad civil de vehículos comerciales que cubra todos los vehículos propios, rentados, o que de otra manera sean usados por el Proveedor en relación con el Trabajo, si los hubiera, con un límite mínimo combinado de \$1.000.000,00 por incidente de lesiones corporales o daños a la propiedad.

(d) Exceso de seguro de responsabilidad civil sobre los requeridos en las sub-secciones (a), (b) y (c) anteriores, con límites mínimos de \$4.000.000,00 por incidente y en total, incluyendo específicamente la responsabilidad contractual del Proveedor.

Los límites de cobertura de las pólizas de seguro anteriormente mencionadas constituyen requerimientos mínimos y no deberán ser interpretados como limitantes, atenuantes, derogaciones o anulaciones de las obligaciones de Indemnización contenidas en estos Términos y Condiciones.

**13.2 Asegurado adicional y pérdida de estatus de beneficiario; Renuncia del derecho de subrogación.** El Proveedor deberá hacer los arreglos para que todo el Grupo de Weatherford sea nombrado como asegurado adicional, a título primario y no contributivo, tanto en la póliza de seguro de responsabilidad civil empresarial como en la póliza de seguro de responsabilidad civil de los vehículos. Todas las pólizas del Proveedor serán con renuncia al derecho de subrogación en favor del Grupo Weatherford y sus aseguradores.

**13.3 Certificados de Seguros.** Ninguna de las pólizas de seguro del Proveedor podrán ser canceladas, modificadas o enmendadas, materialmente, sin una notificación previa, por escrito, a Weatherford. El Proveedor deberá entregar a Weatherford, antes del primer pago, los certificados de seguros que demuestren que las pólizas especificadas en la sección 13.1 están en pleno vigor y efecto. En caso que el Proveedor incumpla lo anterior, Weatherford podrá, a su entera discreción, obtener dichas pólizas de seguro en nombre del Proveedor y todos los costes relacionados con las mismas serán deducidos de cualquier pago debido al Proveedor. Adicionalmente, Weatherford podrá suspender o cancelar la Orden de Compra, sin ninguna responsabilidad de su parte.

## **14 FUERZA MAYOR**

**14.1 Evento de Fuerza Mayor.** Las Partes no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, si la ejecución de las mismas se retrasa o resulta imposible debido a un Evento de Fuerza Mayor. Si el Evento de Fuerza Mayor retrasa o impide la realización del Trabajo por más de treinta (30) días, cualquier Parte podrá dar por terminada la Orden de Compra afectada mediante una notificación a la otra Parte, por escrito, con cinco (5) días de anticipación. En caso que la Orden de Compra sea cancelada debido a un Evento de Fuerza Mayor, el Proveedor recibirá el pago de todo el Trabajo realizado, satisfactoriamente, antes de la fecha de terminación. Las Partes no tendrán derecho a reclamar o la obligación de pagar, ninguna a compensación adicional, daños y perjuicios, o gastos incurridos como consecuencia, directa o indirecta, de un Evento de Fuerza Mayor.

**14.2 Notificación del Evento de Fuerza Mayor.** La Parte impedida de cumplir sus obligaciones por un Evento de Fuerza Mayor deberá: (1) notificar a la otra Parte, inmediatamente, de su incapacidad para cumplir sus obligaciones en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, detallando la naturaleza, alcance, duración estimada y efecto del Evento de Fuerza Mayor, (2) mantener informada a la otra Parte cuando la dificultad haya cesado, y (3) adoptar las medidas razonables que sean necesarias para minimizar el daño o retraso que pueda sufrir la otra Parte. Si la Parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor omite notificar a la otra Parte, por escrito, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la ocurrencia del Evento de Fuerza Mayor, no podrá alegar el Evento de Fuerza Mayor como defensa o

excusa por el incumplimiento de sus obligaciones en el periodo anterior a la entrega de dicha notificación.

## 15. RESPONSABILIDADES E INDEMNIDADES

**15.1 Exoneración e Indemnización.** El Proveedor será responsable y mantendrá Indemne al Grupo de Weatherford frente a cualquier Reclamación que se derive de o relacione con: (1) lesiones corporales, enfermedad o muerte de cualquier miembro del Grupo del Proveedor, o pérdidas o daños a la propiedad de cualquier miembro del Grupo del Proveedor, que se derive de o relacione con el Trabajo realizado por el Grupo del Proveedor en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, (2) contaminación o polución originada por las herramientas, vehículos y/o cualquier otra propiedad bajo el control o custodia del Proveedor, (3) acciones, errores u omisiones del Grupo del Proveedor, o defectos del Trabajo realizado en virtud de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, y (4) cualquier otra Reclamación interpuesta en contra el Grupo de Weatherford, o daños y perjuicios determinados en su contra, que se derive de o relacione con el incumplimiento de estos Términos y Condiciones y/ o la Orden de Compra por parte del Proveedor.

**15.2 Renuncia a daños emergentes y lucro cesante.** En ningún caso Weatherford será responsable frente al Proveedor por daños emergentes o lucro cesante, incluyendo, sin limitación, por pérdidas de ingresos o ventas, oportunidades de negocio, pérdidas o daños ejemplificadores, punitivos, incidentales, indirectos, especiales u otros daños o pérdidas que no fueran consecuencia inmediata y necesaria de la falta de cumplimiento de la obligación, independientemente de cuál sea la causa del daño, o la forma de acción o reclamación, y no obstante la negligencia o incumplimiento (de obligaciones legales, contractuales, o de otro tipo), inclusive si Weatherford hubiera sido informada con anterioridad de la posibilidad de dichos daños.

**15.3 Negligencia explícita.** Sujeto solo a las limitaciones impuestas por la Legislación Aplicable, **LAS EXIMENTES E INDEMNIDADES ESPECIFICADAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LAS PARTES Y EXIGIBLES CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPLÍCITOS Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS, SE APLICARAN DE FORMA INTEGRAL, CON CARÁCTER PRINCIPAL, CON INDEPENDENCIA DE CUAL SEA LA CAUSA DEL DAÑO, NO OBSTANTE CUALQUIER ESTATUTO, NORMA O DIRECTIVA, QUE PROHIBA O LIMITE DICHAS EXIMENTES E INDEMNIDADES, DEBIDO A LA NEGLIGENCIA U OTRA FALLA, O A LA RESPONSABILIDAD ESTRICTA DE LA PARTE QUE SE BENEFICIE DE LA INDEMNIDAD. LAS EXIMENTES E INDEMNIDADES ESPECIFICADAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE APLICARÁN INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA RECLAMACION, DAÑO O PÉRDIDA SEA CAUSADA O NO POR LA NEGLIGENCIA EXCLUSIVA, CONJUNTA, CONTRIBUTIVA O CONCURRENTE (EN CUALQUIER CANTIDAD), NEGLIGENCIA GRAVE O CONDUCTA DOLOSA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA, RESPONSABILIDAD LEGAL POR PRODUCTOS, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INFRACCION DE LA LEY U OTRA FALTA O FORMA DE RESPONSABILIDAD, DE CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO DEL PROVEEDOR, DEL GRUPO DE WEATHERFORD O DE UN TERCERO, O CUALQUIER CONDICIÓN PREEXISTENTE.**

## 16 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

### 16.1 Conducta comercial ética.

(a) El Proveedor deberá cumplir, y adoptar todas las medidas necesarias para que el resto de miembros del Grupo del Proveedor cumplan, con cualquier Legislación Aplicable al Trabajo realizado en virtud de estos Términos y Condiciones.

(b) Todo el Trabajo realizado por el Grupo del Proveedor deberá ser conducido con integridad y honestidad, observando los más altos estándares de ética personal y empresarial. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, el Proveedor acuerda adherirse a los principios contenidos en el Código de Conducta de Weatherford, cuya copia puede obtenerse en el siguiente enlace:

<http://www.weatherford.com/about-us/ethics-and-compliance/Proveedor-code-of-conduct>

(c) El Proveedor manifiesta y garantiza que ningún miembro del Grupo del Proveedor ha hecho, ofrecido, prometido o autorizado, ni hará, ofrecerá, prometerá o autorizará, ningún pago, dádiva, promesa, objeto de valor o beneficio, u otras ventajas, directa o indirectamente, para el uso o beneficio de algún funcionario o empleado del gobierno, partido político, familiar o representante de una empresa del estado, o cualquier otra Persona, cuando dicho pago, dádiva, promesa o beneficio: (1) constituya un pago de facilitación o cualquier otro pago ilegal, (2) constituya un delito por soborno, cohecho o corrupción, o (2) transgreda cualquier Legislación

Aplicable relacionada con cohechos, corrupción, sobornos, blanqueo de capitales, fraude y otras actividades similares, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 de los Estados Unidos y la Ley de Soborno de 2010 del Reino Unido.

(d) El Proveedor deberá cumplir, y adoptar todas las medidas físicas, técnicas y organizativas necesarias para que el resto de miembros del Grupo del Proveedor cumplan, con cualquier Legislación Aplicable en materia de abolición de la esclavitud y/o tráfico de personas, incluyendo la Ley contra la Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015 y la Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California, Estados Unidos de 2010.

(e) El Proveedor manifiesta y garantiza que, a su leal saber y entender, excepto por lo revelado en sus respuestas al cuestionario comercial proporcionado por Weatherford, ni el Proveedor, ni el resto de miembros del Grupo del Proveedor: (1) ha sido condenado por delitos relacionados con las disposiciones de este artículo 16, o (2) ha sido ni está siendo sujeto de investigación, indagación o averiguación por parte de alguna autoridad, administrativa o judicial, por presuntos delitos relacionados con las disposiciones de este artículo 16.

### 16.2 Sanciones y controles de importación y exportación.

(a) El Proveedor deberá cumplir, y adoptar todas las medidas necesarias para que el resto de miembros del Grupo del Proveedor cumplan, con toda la Legislación Aplicable en materia de importaciones, exportaciones, sanciones mercantiles, económicas y financieras, normativa antiboicot y controles de exportación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Proveedor no podrá, directa o indirectamente, vender, suministrar, acceder, exportar, re-exportar, transferir, desviar, prestar, alquilar, consignar, o de otra manera desechar, cualesquiera Productos, Servicios, Equipos de Renta, software (incluidos los códigos fuente) o la tecnología suministrada en virtud de estos Términos y Condiciones, a ningún país, entidad o Persona que se encuentre en una lista relevante de embargo, o sujeta a sanciones comerciales generales o selectivas, o controles de exportación aplicables a Weatherford.

(b) El Proveedor deberá prohibir, en relación con el Trabajo realizado en virtud de estos Términos y Condiciones, cualquier tipo de relación con entidades conocidas por tener su centro de operaciones en, o que directa o indirectamente sean propiedad de, o están controladas por: (1) cualquier Persona nacional de un país o región sujeta a sanciones generales, (2) cualquier Persona incluida en la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Entidades Bloqueadas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (en lo adelante "Lista SDN") si la propiedad o el control es igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, acciones u otras formas de participación, o (3) cualquier Persona o entidad propiedad de, o Afiliada con, otra Persona o entidad que se encuentre en la Lista SDN. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Proveedor reconoce y acuerda que Weatherford no aceptará Productos procedentes de, o transportados a través de dichos países, o regiones sujetas a sanciones generales. En caso que cualesquiera Productos sean entregados a Weatherford desatendiendo o ignorando esta instrucción explícita, los mismos serán devueltos de inmediato al Proveedor, a su exclusivo coste, y el Proveedor será responsable por cualquier Reclamación que se derive de dicho incumplimiento.

(c) De ser aplicable, el Proveedor suministrará a Weatherford la clasificación aplicable para el control de importación y exportación, certificados de fabricación y/o certificados de origen de los Productos (o las partes componentes de los mismos) vendidos a Weatherford en virtud de estos Términos y Condiciones, incluyendo cualquier documentación requerida por Weatherford para participar en acuerdos tributarios o regímenes asociados de Impuestos o aranceles preferenciales.

**16.3 Minerales de conflicto.** El Proveedor acuerda y garantiza que no utilizará Minerales de Conflicto en ninguno de los Productos vendidos a Weatherford en virtud de estos Términos y Condiciones. En el evento que Productos que contengan Minerales de Conflicto sean suministrados a Weatherford, dichos Productos serán devueltos de inmediato al Proveedor, a su exclusivo coste y riesgo, sin responsabilidad alguna para Weatherford. A los fines de esta disposición, "Minerales de Conflicto" significa columbita-tantalita (coltán), casiterita, oro, wolframita, o sus derivados, originados en cualquier país que, según lo determinado por el gobierno de los Estados Unidos, utiliza su explotación y comercio para financiar o beneficiar grupos responsables de violaciones de los derechos humanos.

### 16.4 Disposiciones generales.

(a) El Proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para que los contratos con sus subcontratistas (de cualquier tipo) que realicen

cualquier Trabajo en virtud de estos Términos y Condiciones, contengan disposiciones de cumplimiento de las leyes similares a las detalladas en este artículo 16.

(b) El Proveedor tendrá la obligación continuada de notificar a Weatherford, por escrito, inmediatamente, de cualquier incumplimiento, o potencial incumplimiento de las disposiciones de este artículo 16.

(c) Si Weatherford determina de manera razonable que el Proveedor ha incumplido alguna de las disposiciones de este artículo 16, o se impusieran sanciones generales o selectivas a cualquier miembro del Grupo del Proveedor, o cualquier miembro del Grupo del Proveedor fuera incluido en la Lista SDN, dicha incumplimiento constituirá causa de terminación inmediata de cualquier Orden de Compra, sin penalidad ni responsabilidad alguna para Weatherford.

(d) El Proveedor será responsable y mantendrá Indemne al Grupo de Weatherford frente a cualquier Reclamación que se derive de o relacione con el incumplimiento de la Legislación Aplicable por parte del Grupo del Proveedor.

**17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Weatherford podrá ceder, novar o transferir, total o parcialmente, en favor de cualquier Persona, cualquiera de sus derechos u obligaciones conforme a estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, sin necesidad de consentimiento por parte del Proveedor. El Proveedor no podrá ceder o transferir, en modo alguno, sus derechos conforme a estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, ni hacer que sus obligaciones sean asumidas por ninguna otra Persona, sin el previo consentimiento, por escrito, de Weatherford, el cual, no podrá ser negado, condicionado ni demorado sin justa causa. Sin perjuicio de lo anterior, estos Términos y Condiciones serán vinculantes y operarán en beneficio de las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios.

**18. DISIBILIDAD.** En el evento que cualquier disposición de estos Términos y Condiciones resultara, en su totalidad o en parte, inconsistente o contraria a la Legislación Aplicable, dicha disposición se considerará modificada en la medida requerida para cumplir con la Legislación Aplicable (siendo la intención de las Partes exigir, en la mayor medida posible, todas las disposiciones de estos Términos y Condiciones) y, según lo modificado, estos Términos y Condiciones continuarán en pleno vigor y efecto. Si dicha modificación no es posible, la disposición se tendrá por eliminada de estos Términos y Condiciones y las disposiciones restantes permanecerán en pleno vigor y efecto.

**19. ACUERDO COMPLETO.** Estos Términos y Condiciones comprenden la totalidad del acuerdo entre las Partes con respecto al Trabajo suministrado a Weatherford por el Proveedor. Las Partes no estarán obligada por ninguna otra condición, definición, garantía, entendimiento o declaración con respecto a dicho Trabajo diferente de lo dispuesto expresamente en estos Términos y Condiciones. Los encabezados de artículos y secciones contenidos en estos Términos y Condiciones solo sirven para referencia y no afectarán en modo alguno el significado o la interpretación de los mismos.

**20. RENUNCIAS.** Ninguna renuncia por parte de Weatherford a sus derechos de conformidad con estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, será efectiva a menos que dicha renuncia se realice por escrito y este firmada por un representante autorizado de Weatherford. El hecho que Weatherford se abstenga de exigir el cumplimiento de cualquier término, disposición o condición de estos Términos y Condiciones, no afectará en modo alguno su derecho de exigir el cumplimiento posterior y la renuncia de Weatherford ante cualquier incumplimiento de un término, disposición, o condición de estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, no deberá ser interpretado como una renuncia ante cualquier incumplimiento posterior o subsiguiente.

**21. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones, solicitudes, consentimientos, instrucciones y otras comunicaciones que se requieran o permitan de conformidad con estos Términos y Condiciones, deberán darse por escrito y se considerarán válidas cuando se entreguen: (1) en persona, mediante carta certificada con acuse de recibo o servicio de mensajería con prueba de entrega independiente, o (2) mediante correo electrónico confirmado por la otra Parte. Todas las notificaciones se enviarán a la dirección de la Parte que corresponda, según lo especificado en la Orden de Compra o cualquier dirección física o de correo electrónico diferente y a la atención de cualquier otra Persona que las Partes puedan designar mediante notificación entregada de acuerdo con los requisitos anteriores.

## **22. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS; HONORARIOS DE ABOGADOS**

**22.1 Derecho aplicable y competencia.** Cualquier disputa que se derive de o relacione con estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, será resuelta de la siguiente manera:

(a) Si el Trabajo fue realizado, o debe ser realizado, por el Proveedor en los Estados Unidos, estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, serán regulados e interpretados conforme a las leyes del Estado de Texas, que serán de aplicación exclusiva y excluyente, renunciando las Partes a plantear cualquier excepción que pudiera llevar a la aplicación de leyes de otra jurisdicción. La competencia para conocer de cualquier litigio iniciado por las Partes con relación a estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra (o el Trabajo realizado con sujeción a la misma) será exclusiva de los tribunales, ya sean estatales o federales, con asiento en la ciudad de Houston, Condado Harris, Estado de Texas, y **EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, AMBAS PARTES RENUNCIAN A TODO DERECHO A JUICIO POR JURADO CON RESPECTO A DICHS LITIGIOS.**

(b) Si el Trabajo fue realizado, o debe ser realizado, por el Proveedor en Canadá, estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, serán regulados e interpretados conforme a las leyes de la Provincia de Alberta, que serán de aplicación exclusiva y excluyente, renunciando las Partes a plantear cualquier excepción que pudiera llevar a la aplicación de leyes de otra jurisdicción. La competencia para conocer de cualquier litigio iniciado por las Partes en relación a estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra (o el Trabajo realizado con sujeción a la misma) será exclusiva de los tribunales, ya sean estatales o federales, con asiento en la ciudad de Calgary, Alberta, y **EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, AMBAS PARTES RENUNCIAN A TODO DERECHO A JUICIO POR JURADO CON RESPECTO A DICHS LITIGIOS..**

(c) Si el Trabajo fue realizado, o debe ser realizado, por el Proveedor en América Central o Sudamérica, estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, serán regulados e interpretados conforme a las leyes del país donde la mayor parte del Trabajo será realizado, según lo especificado en la Orden de Compra, que serán de aplicación exclusiva y excluyente, renunciando las Partes a plantear cualquier excepción que pudiera llevar a la aplicación de leyes de otra jurisdicción. En caso que la Orden de Compra no especifique el país donde la mayor parte del Trabajo será realizado, estos Términos y Condiciones serán regulados e interpretados de conformidad con las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos. Cualquier conflicto, controversia o Reclamación que se derive de o se relacione con estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, o el Trabajo realizado con sujeción a la misma (que no sea la solicitud de medidas cautelares o preventivas, que deberán ser interpuestas ante un tribunal de justicia) serán resueltas, exclusivamente, mediante un procedimiento de arbitraje vinculante administrado por la Cámara Internacional de Comercio (en lo adelante "ICC"), y llevado a cabo conforme a las Reglas de Arbitraje de la ICC (en lo adelante "Reglas de la ICC") vigentes en el momento que se presente la solicitud de arbitraje, con la condición de que las disposiciones de este artículo 22 prevalecerán en todo caso de conflicto con las Reglas de la ICC. No serán aplicables las Disposiciones del Árbitro de Emergencia, ni otras reglas o disposiciones relacionadas con medidas cautelares o preventivas). Salvo pacto en contrario, por escrito, la sede de arbitraje será la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos, y el proceso se llevará a cabo y concluirá tan pronto como resulte razonablemente practicable, en base al cronograma establecido por el Tribunal.

(d) Si el Trabajo fue realizado, o debe ser realizado, por el Proveedor en cualquier otro lugar que no sea Estados Unidos, Canada, América Central o Sudamérica, estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, serán regulados e interpretados conforme a las leyes de Inglaterra y Gales, que serán de aplicación exclusiva y excluyente, renunciando las Partes a plantear cualquier excepción que pudiera llevar a la aplicación de leyes de otra jurisdicción. Cualquier conflicto, controversia o Reclamación que se derive de o se relacione con estos Términos y Condiciones y/o la Orden de Compra, o el Trabajo realizado con sujeción a la misma (que no sea la solicitud de medidas cautelares o preventivas, que deberán ser interpuestas ante un tribunal de justicia) serán resueltas, exclusivamente, mediante un procedimiento de arbitraje vinculante, administrado por la ICC y llevado a cabo conforme a las Reglas de la ICC vigentes en el momento que se presente el caso de arbitraje, con la condición de que las disposiciones de este artículo 22 prevalecerán en todo caso de conflicto con las Reglas de la ICC. No serán aplicables las Disposiciones del Árbitro de Emergencia, ni otras reglas o disposiciones relacionadas con medidas cautelares o preventivas). Salvo pacto en contrario de las Partes, por escrito, la sede de arbitraje será la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos, y el proceso se llevará a cabo y concluirá tan pronto como resulte razonablemente practicable, en base al cronograma establecido por el Tribunal.

### **22.2 Selección de Árbitros. Procesos de Arbitraje.**

(a) Para cualquier arbitraje realizado conforme a las disposiciones anteriores, el arbitraje: (1) será final y vinculante, ambas Partes consienten expresamente a someterse a arbitraje y renuncian a todo derecho de recurrir

ante un tribunal de justicia el laudo arbitral, (2) se llevará a cabo en Español, y (3) será tratado como confidencial, incluyendo cualquier información respecto de la solicitud de arbitraje, así como de todos los asuntos debatidos, investigados o divulgados (ya sea voluntariamente o por obligación) durante el proceso de arbitraje (incluyendo cualquier información probatoria), todo ello sujeto al derecho de cada Parte de cooperar plenamente con autoridades gubernamentales y/o tributarias. El tribunal arbitral (en lo adelante “**Tribunal**”) estará compuesto por un árbitro neutral, seleccionado conforme a las Reglas de la ICC, salvo que la controversia involucre daños y perjuicios alegados por cualquiera de las Partes por una suma igual o superior a cinco millones de dólares (USD \$5.000.000), sin contar intereses, costos, ni honorarios de abogados, en cuyo caso la controversia deberá ser resuelta por tres árbitros, quienes cumplirán con los estándares de la ICC. A los fines de determinar la cantidad de árbitros que conformarán el Tribunal, la controversia será cuantificada en la fecha que las Partes presenten sus respectivas solicitudes de arbitraje y respuesta bajo las Reglas de la ICC, independientemente que el monto en disputa aumente o disminuya posteriormente. Si la controversia debe ser resuelta por tres árbitros, cada Parte nominará un árbitro en la solicitud de arbitraje y respuesta, respectivamente, y esos dos árbitros conjuntamente designarán el tercer árbitro, quien actuará como presidente del Tribunal. Si cualquiera de las Partes omitiera nominar un árbitro, o si los dos árbitros elegidos no pudieran acordar respecto del tercero en un plazo de veintiún (21) días desde la confirmación del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la ICC.

(b) Cualquier audiencia dispositiva relacionada con el arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las Reglas IBA sobre la Toma de Pruebas en Arbitrajes Internacionales (en lo adelante “**Reglas de Pruebas IBA**”) en vigencia en el momento que se presente el caso para arbitraje. El Tribunal entregará su laudo en la forma de una decisión escrita y razonada, y dicho laudo escrito será final y vinculante para las Partes del procedimiento de arbitraje, y la confirmación y ejecución del laudo emitido podrá solicitarse en cualquier tribunal competente de la respectiva jurisdicción. El Tribunal no tendrá la facultad ni la autoridad para realizar adjudicaciones ni emitir órdenes de ningún a clase, salvo que esté explícitamente permitido por estos Términos y Condiciones o la Legislación Aplicable y, en ningún a circunstancia, tendrá facultad ni autoridad para realizar una adjudicación que incluya daños emergentes, lucro cesante, daños indirectos, punitivos o ejemplificadores. Los árbitros decidirán en derecho, aplicando para el efecto

la ley sustantiva y de procedimiento, según el lugar donde se ha realizado el Trabajo. A su discreción, el Tribunal podrá disponer sobre lo siguiente: (1) los honorarios razonables de abogados (incluidos costas procesales) incurridos por la Parte ganadora, (2) los honorarios y gastos de los árbitros, (3) los gastos administrativos fijados por la ICC, y (4) los honorarios y gastos de los expertos empleados por la Parte ganadora o designados por el Tribunal. Todas las cláusulas de prescripción estipuladas en la Legislación Aplicable serán de aplicación al proceso de arbitraje. Cualquier privilegio cliente- abogado y otras protecciones contra la divulgación de información privilegiada o confidencial conforme a la Legislación Aplicable (incluida cualquier protección relativa a la inmunidad del trabajo y/o producto de abogados) estará a disposición de, y podrá ser reclamada por, cualquiera de las Partes en un proceso de arbitraje.

**22.3 Honorarios de abogados y medidas cautelares.** La Parte ganadora de cualquier litigio o procedimiento arbitral tendrá derecho a recuperar, además de los daños y perjuicios, u otras compensaciones otorgadas, honorarios razonables de abogados, honorarios y gastos de los árbitros, costas procesales, honorarios de expertos y consultores convocados para testimonio y otros gastos relacionados con los anteriores. Nada de lo aquí expresado impedirá a una Parte recurrir a un tribunal competente a los fines de procurar una medida cautelar o preventiva.

**22.4 Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compra-Venta Internacional de Mercaderías.** Las Partes acuerdan expresamente excluir de estos Términos y Condiciones las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Compra-Venta Internacional de Mercaderías y que dicha convención no se aplicará a la Orden de Compra.

**23. VIGENCIA.** Las disposiciones de estos Términos y Condiciones relacionadas con garantías, recursos por incumplimiento de garantías, indemnización, auditorías, confidencialidad, Impuestos y cumplimiento de la Legislación Aplicable, seguirán vigentes y permanecerán en pleno vigor y efecto después de la terminación o cancelación de la Orden de Compra, por cualquier motivo.

**24. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES.** Weatherford podrá revisar y publicar actualizaciones a estos Términos y Condiciones ocasionalmente. Cada Orden de Compra estará sujeta a los Términos y Condiciones vigentes en el momento en que sea emitida.